



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.764/2014

ZAPALLAR, 4 de Abril de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

CONSIDERANDO:

- Oficio Policial de Carabineros de Chile, Primera Comisaría La Ligua, Retén Valle Hermoso N° 509, de 14 de Septiembre de 2012, que entrega en custodia al Corral Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el vehículo Camioneta, Marca Dodge, Modelo Ram 2500 4x4, Color negro, año 2006, Placa Patente Única ZL-1218, retirado de circulación y a disposición de la Fiscalía Local de La Ligua, con Acta de Recepción de Vehículo incautado por Carabineros de Chile, Retén Valle Hermoso, con fecha 25 de Agosto de 2012, ya referida, de propiedad de Cristian Alejandro Vera Zamora.
- Oficio de Fiscalía de La Ligua N° 2341, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que comunica a la I. Municipalidad de Zapallar la orden de devolución a la persona que acredite ser su propietario, del vehículo patente ZL1218-8, Camioneta marca Dodge, modelo Ram 2500 4x4 5.9 Aut, color negro, mediante un acta de devolución, con expresa constatación del estado en que se devuelve, y que tal acta sea remitida a la Fiscalía.
- Oficio de Fiscalía de La Ligua N° 2371, de fecha 3 de diciembre de 2013, que repite la orden consignada por oficio detallado anteriormente.
- Carta de fecha 5 de Diciembre de 2013, suscrita por don Cristian Vera Zamora, mediante la cual, como dueño de la camioneta individualizada, pide su devolución previa celebración de una transacción extrajudicial con el municipio de Zapallar para compensar el valor de la multa impuesta por estadia en los corrales con el valor de las especies faltantes en el vehículo.
- Decreto Alcaldía N° 5.664/2013, de 20 de Diciembre de 2013, que instruyó investigación sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos denunciados por don Cristian Vera Zamora, dueño del vehículo patente ZL1218-8 por la presunta sustracción indebida de especies o artículos que estaban en el interior del móvil mientras estuvo retenido en el corral municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Certificado Acuerdo N° 299/2013, de la Sesión ordinaria N° 38/2013 del Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba transacción extrajudicial con don Cristian Alejandro Vera Zamora.
- El Decreto de Alcaldía N° 234/2014, de 7 de Enero de 2014, que aprueba transacción extrajudicial suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Alejandro Vera Zamora, por la suma de \$120.000.
- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en indagaciones a personal municipal, administrativo y directivo, de planta y a honorarios, todos dependientes o relacionados con, Secretaría Municipal, Oficina Municipal de Catapilco, Canil de Catapilco; Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, respectivamente, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 31 de Marzo de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Dictamen con la proposición respectiva y sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118, 137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1º **SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 5.664/2013, de fecha 20 de Diciembre de 2013, atendido a que en el hecho objeto de investigación, esto es, la presunta sustracción indebida o pérdida de especies y/o pertenencias del vehículo tipo Camioneta, marca Dodge, modelo Ram 2500 4x4, color Negro, Año 2006, PPU. ZL-1218, de dominio de don Cristian Vera Zamora, durante la estadía en el corral municipal de Catapilco, por orden de Fiscalía Local de La Ligua, esto es, desde el 14 de Septiembre de 2012 hasta el 7 de Enero de 2014, para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos acaecidos, no se logró establecer ni atribuir alguna participación administrativamente responsable respecto de alguno de los funcionarios y/o servidores indagados relacionados con la tenencia y custodia del vehículo de tercero ingresado a recinto municipal – corrales municipales - por alguna orden de autoridad u otro motivo, y además por la transacción extrajudicial alcanzada por las partes involucradas, debidamente autorizada, que entre otras disposiciones aceptadas significó la renuncia de don Cristian Alejandro Vera Zamora a deducir las acciones que le pudieran corresponder por estos hechos y evitar un juicio posterior en contra del municipio de Zapallar, como quedó establecido en el texto de la transacción aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 234/2014, de fecha 7 de Enero de 2014.-
- 2º **INSTRUYASE**, al Sr. Secretario Municipal, o a quien lo reemplace o subrogue legalmente, por escrito, para que una vez tramitado y firme el presente acto administrativo, informe a la Fiscalía Local de La Ligua, en la causa RUC N° 1200851288-2, la devolución del vehículo individualizado en el numeral anterior mediante Acta respectiva, con expresa constatación del estado en que se devolvió el móvil, atendido los Oficios de Fiscalía individualizados en los considerandos de este decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO/SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/GTL/SEC.-